

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021.
		Versión: 6
		Página 1 de 4

42203.11.01. - CONCEPTO JURIDICO

Noviembre de 2023

Doctor
JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DE LA SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radica en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.

PLAZO: será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, por 30 días Calendario.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de en **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 40.600.000).**

FORMA DE PAGO: : En una sola cuota, una vez entregado los insumos requeridos según ficha técnica, con previa presentación del soporte de entrega a través de un informe con visto bueno del supervisor, factura y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 6
		Página 2 de 4

puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

El artículo 1849 del Código Civil define el contrato de compraventa en los siguientes términos: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos: La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo (12 Folios)
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- ✓ Certificado de idoneidad (1 Folio)
- ✓ Certificación donde consta que no existe en la planta de cargos personal que desempeñe las funciones del objeto del contrato (1 Folio)
- ✓ Documentos del contratista (34 Folios)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (1Folio)

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/2007.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte de La Secretaría de Desarrollo Administrativo, se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad



MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 3 de 4

que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Desarrollo Administrativo.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de suministros sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

DOCUMENTOS OFERTA		SC	NC	NA
1	Estudios previos	x		
2	Invitación a presentar propuesta	x		
3	Carta de presentación de la oferta	x		
4	Propuesta	x		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	x		
6	Fotocopia de la libreta militar			x
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	x		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	x		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	x		
10	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía)	x		
11	Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía (Policía)	x		
12	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	x		
13	Hoja de vida única diligenciada	x		
14	Certificado de existencia y representación legal	x		
15	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente			x
16	Acta de grado			x
17	Examen Médico Laboral			x
18	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	x		
19	Copia último recibo de pago salud	x		
20	Copia último recibo de pago pensión	x		
21	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	x		
22	Declaración juramentada de bienes persona natural	x		
23	Registro Único de Proponentes			

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570

www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co

Teléfono: (57 2) 264 8343.

CANDELARIA2036
Estamos Construyendo el Mañana

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 6
		Página 4 de 4

24	RUT	x		
25	Constitución de Unión Temporal o consorcio			x
26	Póliza de seriedad de la oferta			x


ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
 Director
 Dirección Administrativa Jurídica

Anexo: Un (1) folio

Gestión Documental

Original Destinatario

Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Domínguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Domínguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Revisó	Dr. Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Aditva Jurídico	
Aprobó	Dr. Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Aditva Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.